



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017.**

Por Orden de 23 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 7 de marzo), se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Tras la elevación por parte de las comisiones de selección de la propuesta de aspirantes seleccionados de determinadas especialidades de entre las convocadas, y una vez comprobada la documentación acreditativa de los requisitos de los mismos, tal y como establece el apartado sexto de la citada Orden de 23 de febrero de 2017, procede declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

En su virtud,



## DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de los participantes seleccionados en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en los cuerpos y especialidades siguientes:

- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad:
  - o 204 – Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.
  - o 205 – Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos.
  
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidades:
  - o 411 – Flauta de Pico.
  - o 422 – Percusión.
  - o 465 – Cante Flamenco.

Las citadas relaciones, que figuran como anexo a la presente Orden, se encuentran ordenadas según la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, de conformidad con el apartado sexto de la Orden de 23 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,  
P.D. (ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2016)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS,

JUANA MULERO CÁNOVAS  
Documento firmado electrónicamente al margen

